

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 29 de Abril de 2.002.-

ORDENANZA Nº 3714

VISTO:

ABLE

TIVO

El alto significado que tienen los actos realizados en //
defensa de nuestra Nación en la guerra de las Islas Malvinas; y
CONSIDERANDO:

Que debe toda la ciudadania hacer un reconocimiento a /
todos los argentinos que expusieron sus vidas en defensa de la sobe
rania nacional en el conflicto armado del Atlántico Sur.-

Que estos hombres que han puesto sus vidas al servicio/
de la patria en la gesta de Malvinas y que en su mayoría han sido /
hijos de Corrientes, los cuales una vez más demostraron, como duran
te toda nuestra historia el coraje y el patriotismo de quienes han /
nacido en nuestra querida provincia.-

Que este reconocimiento tiene que ser plasmado en medi-/
das concretas por parte de este municipio, a fine de poder brindarles
el debido homenaje tanto a los que participaron y sobrevivieron como
a las viudas de aquellos soldados que no volvieron.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-: Eximir de por vida del pago de Impuestos, Tributos y Ta-/
sas a cargo de este Municipio, a quienes certifiquen feha
cientemente su condición de excombatientes de Malvinas, y
en caso de fallecimiento del mismo su madre osu viuda, debiendo acreditar ser titulares de vivienda única.-

ART. 2°.-: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Orde-/
nanza a fin de ser aplicada en un plazo no mayor a 10 ///
dlas mábiles de promulgada la presente.-

Arg. JUAN 6 CHARALRO SANCHEZ

Henorable Concelo Deliberante

Dr. JORGE EDUARAGE APETER
Hichorable Concejo Dolik ...

GHALOCAD



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

//2..

CORRIENTES, 29 de Abril de 2.002.-

ORDENANZA Nº

ART. 3° .-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secre-

tario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 4°.-: Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal /

para su Promulgación.-

ART. 50 .-: Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.-

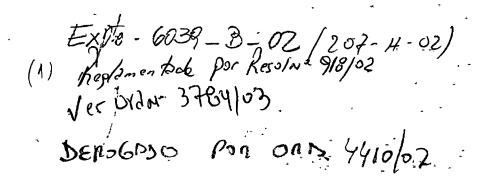
EDH/

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUE VE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS .-

deliberante

Fresidente

Honorable Convejo Deliberanto



NOTA

SEÑOI Encarg

<u>SU</u>

Art. 36°

BESIEN. SE DESPACHE

PERMI

3.66, 36557

EDGE SUDS DIAM 200 COCCERCE

A3.0

Envise of B.O. M. DOT MOTA NO SINOR DI PARI COUNTY

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTE DEPARTAMENTO EJECUTIVO

511

CORRIENTES.

2 8 MAYO 2002

MOTA NO

SEÑORA

lacargada del Boletín Municipal

DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de muirle para su conocimiento y publicación pertinente, fotocopia certificada de la Menanza Nº 27 / U. sancionada por el honorable Concejo Deliberante en fecha 22 / de 2002, en virtud a lo establecido en la Caria Greanca Municipal 4 36° Formación y Sanción de las Ordenanzas

Sin otro particular, saludo a les alentamente.



Directora de Despacho

Jacob Rock 1